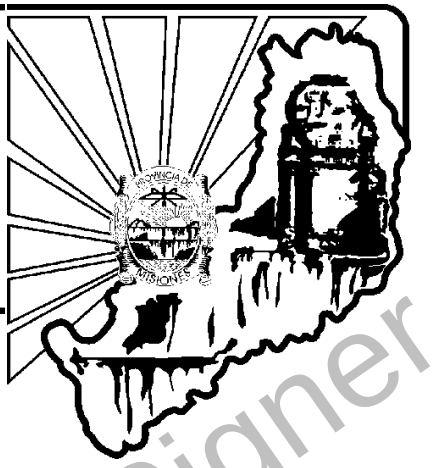
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15258 POSADAS, JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2020 EDICIÓN DE 23 PAGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1201 y 1204 Pág. 2 a 5.
Decretos Sintetizados N°s.: 1193 y 1207 .. Pág. 5 y 6.
Dirección General de Rentas:
Resolución General N° 42..... Pág. 6.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición N° 58 Pág. 7 y 8.
Sociedades:..... Pág. 9 a 15.
Edictos:..... Pág. 15 a 20.
Convocatorias:..... Pág. 20 a 22.
Licitaciones:..... Pág. 22 y 23.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1201

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 5000-276-2020, Registro del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, caratulado "DIRECTOR ADMINISTRATIVO S/ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en el presente expediente se tramita la Contratación Directa con la Firma Multiservi SRL, CUIT 30-68324807-6, por la provisión de 1.280 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA) módulos alimentarios Tipo 1 a un costo de $ 3.060,00 (PESOS TRES MIL SESENTA CON 00/100) cada uno, de 1.310 (MIL TRESCIENTOS DIEZ) módulos alimentarios Tipo 2 a un costo de $ 3.228,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100) cada uno, y 1.010 (MIL DIEZ) módulos alimentarios Tipo 3 a un costo de $ 3.342,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100) cada módulo;
QUE, consta autorización de la Comisión de Contención del Gasto Público, conforme lo establecido por Decreto N° 530/16 y modificatorios;
QUE, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa con la firma antes mencionada, por la suma total de $ 11.520.900,00 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100), correspondiente al mes de Agosto del corriente año, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85 Inc. 3 Ap. d) y o), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad, debido a la situación de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, para satisfacer necesidades de orden sanitario y alimentario, fruto de la Pandemia COVID-19;
QUE, se solicita este régimen de contratación en virtud de lo expuesto por la Ley XIX - N° 73 de Emergencia Alimentaria, artículo 5°, Inc. 1) y 3), como así también lo establecido por el Decreto N° 330/20 (Estado de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial);
QUE, la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, certifica la correspondiente reserva presupuestaria, conforme lo establecido en el Artículo 49 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad;
QUE, la firma antes mencionada se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y ha presentado el Pagaré de Garantía con aval, y la Manifestación de Bienes correspondientes, como lo estipula el Decreto N° 3421/86, reglamentario de la Ley VII - N° 11 (Antes 2.303) de Contabilidad, y sus modificatorios;
QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social:
a) El Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO I, que son parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, a los que se adhiere la firma Multiservi SRL, que pasan a formar parte como Anexo I del presente Decreto.-
b) A proceder a la Contratación Directa con la Firma Multiservi SRL, CUIT 30-68324807-6, según lo expuesto en los Considerandos, por la adquisición de módulos alimentarios, en el marco de la Ley XIX - N° 73 de Emergencia Alimentaria, por un monto total de $ 11.520.900,00 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100) encuadrando el procedimiento en los Artículos 49 y 85 Inc. 3 Ap. d) y o), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad. -
c) A la liquidación y pago de lo dispuesto en el inciso anterior, encuadrando el procedimiento en los Artículos 49, y 85 Inc. 3 Ap. d) y o), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad, y efectuar el cargo a la

partida que se indica a continuación:
05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas
SCD 0-01 - Otras Políticas Sociales
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Ministra Secretaria de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, y demás dependencias competentes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Dammer

ANEXO

ART. 30°.- CONSIDÉRESE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente CONTRATACIÓN DIRECTA relacionada con el renglón que se detalla en el ANEXO I.- El Proponente se somete al Pliego de Condiciones Generales, a las Reglamentaciones vigentes y a las presentes Condiciones Particulares, a todos los efectos legales, aceptando exclusivamente a la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero para dirimir cuestiones de hechos y/o derechos de cualquier naturaleza derivados de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.-
ART. 31°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (treinta) días desde la fecha de cotización.-
ART. 32°.- PLAZO DE ENTREGA: El 100% dentro de los cinco (5) primeros días inmediatos siguientes de recepcionada la Orden de Provisión.-
ART. 33°.- LA ORDEN DE PROVISIÓN: Pagará una tasa igual al 5% (Cinco por mil) de su valor (Ley de Sellos) dejándose sin efecto la obligación de sellar el Pagaré de Garantía.-
ART. 34°.- EL OFERENTE: Presentará Garantía, según las condiciones previstas en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de la Oferta y con el aval si así correspondiere por el monto resultante.-
ART. 35°.- MARCAS: Será obligatorio su consignación y no se admitirá alternativa en cuanto a la sustitución de marcas.-
ART. 36°.- LOS RENGLONES a suministrar por el oferente deberán ser INDEFECTIBLEMENTE de primera calidad y entregados en buen estado.-
ART. 37°. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Mercadería a retirar del proveedor con asiento en la ciudad de Posadas mediante orden de requisición firmada por autoridad competente.-
ART.38°.- FORMA DE PAGO: El pago se materializara conforme la disponibilidad financiera del tesoro Provincial. No se admitirán ofertas con otras condiciones de pago.-
ART. 39°.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Por parte del adjudicatario en forma parcial o total con las entregas programada, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, procederá con carácter resarcitorio a descontar de la liquidación pertinente, lo establecido en la cláusula 23 del Pliego General de Condiciones sobre el valor total de la mercadería.-
ART. 40°.- DOMICILIO: Conforme a lo establecido en el Art. 6° del Pliego General de Condiciones, a todos los efectos legales emergentes de la presente contratación. El oferente constituye domicilio legal en la provincia de Misiones en: _____ y declara su domicilio real en _____.-

OFERTA

Cantidad		Descripción			Precio Unitario	Precio Total (Iva Incluido)
1280	Unid	Módulos Alimentarios Tipo 1		Marca		
		2	Leche en polvo fortificada con hierro, zinc y vit. C, no azucarada paquete x 800 grs	ARMONIA		
		1	Queso Rallado x 150 grs	ILOLAY		
		2	Fideos Secos Tipo Guisero x 500 grs	MATARAZZO		
		2	Harina de Trigo 000 x 1 Kg	CELESTIAL		
		2	Harina de Maíz x 500 grs	LOPANI		
		1	Arroz Largo Fino 0000 x 1 Kg	SAN MARCOS		
		3	Lentejas Secas x 400 grs	LA BARONESA		
		2	Arvejas Secas x 400 grs	LA BARONESA		
		2	Puré de Tomates x 530 cc	BAGGIO		
		1	Azúcar x 1 kg	LEDESMA		
		1	Dulce de Membrillo x 500 grs	EMETH		
		1	Aceite Comestible Puro 900 cc	COCINERO		
1310	Unid	Módulos Alimentarios Tipo 2		Marca		
		2	Leche en Polvo Fortificada con vit. A y D, no azucarada x 800 grs	ARMONIA		
		2	Fideos Secos Tipo Cinta x 500 grs	MATARAZZO		
		1	Harina de Trigo 000 x 1 Kg	CELESTIAL		
		1	Harina de Maíz x 1 Kg	LOPANI		
		1	Arroz Largo Fino 0000 x 1 Kg	SAN MARCOS		
		2	Lentejas Secas x 400 grs	LA BARONESA		
		2	Arvejas Secas x 400 grs	LA BARONESA		
		2	Puré de Tomates x 530 cc	BAGGIO		
		1	Azúcar x 1 kg	LEDESMA		
		1	Dulce de Membrillo x 500 grs	EMETH		
		1	Aceite Comestible Puro 900 cc	COCINERO		
		2	Avena Arrollada 500 grs	INSTITUTO		
1010	Unid	Módulos Alimentarios Tipo 3		Marca	Precio Unitario	Precio Total (Iva Incluido)
		2	Leche en Polvo Fortificada con hierro, zinc y vit. C, no azucarada x 800 grs	ARMONIA		
		1	Queso Rallado x 150 grs	ILOLAY		
		2	Fideos Secos Tipo Guisero x 500 grs	MATARAZZO		
		1	Harina de Trigo 000 x 1 Kg	CELESTIAL		
		2	Harina de Maíz x 500 grs	LOPANI		
		1	Arroz Largo Fino 0000 x 1 Kg	SAN MARCOS		
		2	Lentejas Secas x 400 grs	LA BARONESA		
		2	Arvejas Secas x 400 grs	LA BARONESA		
		1	Azúcar x 1 kg	LEDESMA		
		2	Dulce de Membrillo x 500 grs	EMETH		
		1	Aceite Comestible Puro 900 cc	COCINERO		
		2	Corned Beef (Pan de Carne) x 320 grs	CHANGUITO		
		1	Porotos Negros x 500 grs	LA BARONESA		
TOTAL ANEXO I						$

DECRETO N° 1204

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 6125-821-19, caratulado: "DIRECCIÓN DE ZONA DE SALUD CENTRO PARANÁ-CREACIÓN DEL HOSPITAL DE SANTO PIPÓ", Registro del Ministerio de Salud Pública; y,
CONSIDERANDO:
QUE, las políticas promovidas por el Gobierno de la Provincia de Misiones y el Ministerio de Salud Pública priorizan el fortalecimiento de las estructuras y actividades orientadas a la mejora significativa en la calidad de vida de la población;
QUE, estas políticas sociales y sanitarias que se vienen llevando a cabo, hicieron que a los efectos de responder la demanda de atención de la localidad de Santo Pipó y zonas aledañas, se construya una estructura edilicia funcional con el fin de brindar a la población, un servicio de atención hospitalaria de baja complejidad;
QUE, este nuevo hospital será categorizado de acuerdo a los Criterios Básicos de Categorización de Establecimientos Asistenciales Con Internación -Anexo I del Decreto N° 391/08-, como Nivel I: Bajo Riesgo - establecimientos que constituyen esencialmente la puerta de entrada a la red de servicios o sistema realizando las mismas acciones de promoción y protección de la salud, así como el diagnóstico temprano de daño, atención a la demanda espontánea de morbilidad percibida, búsqueda de demanda oculta, control de salud de la población e internación para la atención de pacientes con bajo riesgo con mecanismos explicitados de referencia y contra referencia;
QUE, a fojas 25 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Planificación a través de su Departamento de Garantía de Calidad y Fiscalización y la Dirección de Infraestructura Hospitalaria, fojas 27, ambas del Ministerio de Salud Pública, expresan que dicho Hospital reúne los requisitos establecidos por el Decreto N° 391/08 y Decreto N° 2321/06, para su creación y categorización como Hospital de Nivel I de Santo Pipó;
QUE, tras el análisis técnico de los fundamentos y objetivos que avalan la propuesta, se estima pertinente establecer la dependencia orgánica del Hospital de Nivel I de Santo Pipó, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones;
QUE, es atribución del Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de tales decisiones, previa intervención de las Áreas Jurídicas y Presupuestarias;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE, a partir de la fecha del presente Decreto, el Hospital de Nivel I de Santo Pipó, el que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.-
ARTÍCULO 2°.- INCLÚYASE, al Hospital de Nivel I de Santo Pipó en la red de Establecimientos Públicos Asistenciales con Internación de la Provincia en el Nivel I Baja Complejidad, conforme a establecido en el Anexo I del Decreto N° 391/08.-
ARTÍCULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, serán imputadas a las Partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública -- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública, el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus distintas dependencias, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del Sector Público y Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Alarcón - Kreimer - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1193

POSADAS. 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "ELENA ROSA DLUTOWSKI" la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 19/100 ($1.008.255,19.-) por la prestación del servicio de transporte con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, en el mes de Enero del 2019 según Factura N° 00006-00000735 de fs. 02 y acta de recepción N° 1607/19 (fs. 505); y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2020 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44°

y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06,-01-2-03-3-10-1-01-012-01220, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1207

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes la Contratación Directa N° 21/2020, con la firma comercial "ERNESTO NIVEYRO S.A.", con Domicilio Legal en Calle Ayacucho N° 2329 (ex 563) de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para la adquisición de 31 (treinta y un) barrales led con sirena completos para equipar a las nuevas camionetas adquiridas mediante Expte. 2025 - CD 059/2020, por la suma de $ 2.956.780,00.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA); encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 85° apartado 3° inciso d) de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2303) de Contabilidad.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 2.956.780,00.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA), conforme lo establece el Artículo 1° del presente instrumento legal, Forma de pago: "contado", con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-2-05-051 del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 42

POSADAS, 20 de Octubre de 2020.-
VISTO: La Resolución General Nº 049/2019 - DGR y modificatorias y;
CONSIDERANDO:
QUE, por la Resolución antes mencionada se estableció un Plan Extraordinario de Quita y Financiación de Tributos Provinciales cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas;
QUE, razones de política tributaria aconsejan la adopción de medidas para el ejercicio de las funciones del Estado tendientes al logro de sus objetivos, mediante el uso adecuado de la tributación, en sus funciones de maximización del bienestar general de la población;
QUE, por lo expuesto, la Dirección General de Rentas considera pertinente excluir del Plan Extraordinario de Quita y Financiación de Tributos Provinciales establecida por R.G. Nº 049/2019 - DGR y mod. a la Tasa de Servicios Forestales creada por Ley XVI - N° 87 cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas;
QUE, de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: EXCLÚYASE del Plan Extraordinario de Quita y Financiación de Tributos Provinciales establecido por Resolución General Nº 049/2019 -DGR y modificatorias a la Tasa de Servicios Forestales creada por Ley XVI - N° 87.-
ARTÍCULO 2º: LA presente Resolución entrará en vigencia el 16 de Octubre de 2020.
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15245 V15258

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 058

POSADAS, 16 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente 3405-325/2020 caratulado "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ HABILITACIÓN SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO POR CAMINOS MIXTOS Y TERRADOS" y lo establecido por la Disposición N° 051/2020; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en virtud de los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nº 382, 410 y 441, todos del año 2020, se establece la suspensión total de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad interurbano en todo el territorio de la Provincia de Misiones con el propósito de restringir la circulación de los usuarios y evitar la propagación del virus que provoca la enfermedad COVID-19;
QUE, ante la necesidad de los ciudadanos de trasladarse a localidades contiguas, la Disposición N° 051 de fecha 15 de Septiembre del año 2020, dispuso la habilitación de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad Interurbano en recorridos por caminos mixtos y terrados únicamente a las Empresas y para las líneas que se enumeran en el Anexo I de dicha Disposición;
QUE, del informe presentado por el Departamento de Fiscalización surge la necesidad de ampliar y habilitar nuevos servicios de modalidad interurbano en beneficio de los usuarios que residen en localidades linderas;
QUE, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, tiene como función principal la de regular las cuestiones atinentes al transporte público de pasajeros que se desenvuelve en el territorio Provincial;
QUE, en el indicado contexto de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, corresponde aplicar el Protocolo de Prevención que como Anexo II forma parte de la Disposición N° 051/2020, el cual se halla plenamente vigente;
QUE, las medidas de prevención mencionadas en el Considerante anterior, deberán ser permanentemente revisadas y actualizadas conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones;
QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;
POR ELLO:

EL SUBECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la habilitación de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad Interurbano de las Empresas y en las líneas que corno ANEXO I obra adjunto a la presente Disposición.-
ARTÍCULO 2°.- AGUÉGUESE como ANEXO III de la Disposición Nº 051/2020 de fecha 15 de Septiembre el Anexo mencionado en el Artículo anterior.-
ARTÍCULO 3°.- LA presente disposición entrará en vigencia a partir de la CERO (0) horas del día lunes 19 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de ésta Subsecretaría, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Empresas de Transporte. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR
MODALIDAD INTERURBANO A PARTIR DEL 19/10/2020

LOCALIDAD: EL SOBERBIO

EMPRESAS:	LÍNEAS:
EXPRESO PROX S.R.L.	El Soberbio - Alba Posse y viceversa.

LOCALIDAD: SAN VICENTE

EMPRESA:	LÍNEAS:
EXPRESO PROX S.R.L.	San Vicente - Colonia Alicia Baja y viceversa.

LOCALIDAD: OBERÁ

EMPRESAS:	LÍNEAS:
EL LITORAL S.R.L.	Oberá - Panambí y viceversa.
SAPPER	Oberá - Colonia Alberdi y viceversa.
BRILLA S.R.L.	Oberá - Campo Viera y viceversa.
BRILLA S.R.L.	Oberá - Villa Bonita y viceversa.
BRILLA S.R.L.	Oberá - Puente Acaragua y viceversa.
CAPITAL DEL TE	Oberá - Arroyo Tacuara y viceversa.
ELIZABET HENNIG	Oberá - Arroyo Tacuara y viceversa,

LOCALIDAD: JARDÍN AMÉRICA

EMPRESAS:	LÍNEAS:
EMPRESA DILKIN S.R.L	Jardín América Puerto Leoni y viceversa.
EMPRESA DILKIN S.R.L	Jardín América - Hipólito Irigoyen y viceversa.

LOCALIDAD: SAN JAVIER

EMPRESAS:	LÍNEAS:
LS TRANSPORTE S.R.L.	San Javier - Colonia Guatambú y viceversa.

LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM

EMPRESAS:	LÍNEAS:
EMPRESA EL LUCERO S.R.L.	Leandro N. Alem - Colonia Guatambú y viceversa.

LOCALIDAD: ELDORADO

EMPRESAS:	LÍNEAS:
ETCE	Eldorado - Santiago de Liniers km. 48 y viceversa.
ETCE	Eldorado - 9 de Julio y viceversa.

LOCALIDAD: PUERTO RICO

EMPRESAS:	LÍNEAS:
ARISTÓBULO DEL VALLE	Puerto Rico - Ruiz de Montoya y viceversa.
ARISTÓBULO DEL VALLE	Puerto Rico - San Gotardo y viceversa.
ARISTÓBULO DEL VALLE	Puerto Rico - Capioví y viceversa.
ARISTÓBULO DEL VALLE	Puerto Rico - Garuhapé y viceversa
ARISTÓBULO DEL VALLE	Puerto Rico - San Miguel y viceversa.
DON PAULINO	Puerto Rico - Garuhapé y viceversa.

LOCALIDAD: POZO AZUL

EMPRESAS:	LÍNEAS:
KENIA S.A.	Pozo Azul - Bernardo de Irigoyen y viceversa.

PS15239 V15258

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

ESTILO CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 748/2020. ESTILO CAR S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE GERENTE".-
INSCRIPCIÓN TARDÍA:
Acta de Gerencia N° 44 En Posadas, Capital de Misiones, siendo las 12 horas del día 30 de Abril de 2019, se encuentran en el domicilio social de la firma ESTILO CAR S.R.L. todos los socios que en su conjunto detentan el 100% del Capital social a los efectos de la designación del señor Gerente por un nuevo periodo de 3 años de acuerdo como lo establece la cláusula sexta del contrato social. En uso de la palabra la señora GRACIELA INÉS FORESI, mociona por la continuidad del señor LUIS OSVALDO PAREDES como Socio Gerente de la firma ESTILO CAR S.R.L., atento a su conocimiento, experiencia y responsabilidad en uso de sus funciones. Esta moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 13.30 horas del día indicado arriba.-
Inscripta bajo el N° 16 Folio 76/87 del Libro 1 Año 1998 - Modificado bajo el N° 186 Folio 1208/1209 del Libro 7 Año 2007 - Modificado bajo el N° 15 Folio 82/83 del Libro 1 Año 2020.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Av. Uruguay N° 4888.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO. Posadas, Mnes., 16 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109437 $780,00 V15258

ITA SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXPTE. N° 560/2020, caratulado "ITA SALUD S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES".-
ITA SALUD S.R.L.: Comunica lo resuelto en Reunión de Socios de Fecha 16 de Junio de 2020, Acta N° 2, Punto 1) del Orden del día: Elección de Socio Gerente: Los Socios deciden por unanimidad. designar como Socio Gerente de la Sociedad al Sr. IBARRA MANUEL IGNACIO, D.N.I. 26.432.287, quien acepta la designación.-
Inscripta bajo el N° 110, Folio 655/671 del Libro 04, Año 2019 Fecha 01 de Agosto de 2019.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Bolivia N° 2356, Posadas, Misiones.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO. Posadas, Mnes., 16 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109438 $420,00 V15258

MISIOCORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez N° 2398, segundo piso de la ciudad de Posadas; se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, EXPTE. N° 49580/2020 caratulado "EXPTE. ADM 82/2020 MISIOCORP S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL".-
Que por Escritura Pública número doscientos setenta y nueve de fecha 30/09/2019, realizada ante el Notario Público Titular del Registro Notarial número cincuenta y cinco, se otorgó Donación de cuotas sociales y Modificación de Contrato Social de la firma MISIOCORP S.R.L. C.U.I.T. N°30-71236900-7, en los siguientes términos: La Sra. RAMONA ALICIA ORTEGA D.N.I. N°20.899.534, argentina, de estado civil casada, nacida el 31/10/1969, domiciliada en Lanusse N° 2136 de la ciudad de Posadas, Misiones, en carácter de DONANTE, transfiere gratuitamente, sin cargo ni condición alguna, dos mil (2000) cuotas partes representativas del 20% del capital social de la señalada sociedad, al Sr. WALTER RAÚL GIMÉNEZ D.N.I. N° 36.412.206, argentino, de estado civil soltero, nacido el 24/07/1992, domiciliado en Félix de Azara N° 2016 piso 12° departamento "D" de la Ciudad de Posadas, Misiones, en su carácter de DONATARIO,

quien acepta la donación y como consecuencia la Sra. RAMONA ALICIA ORTEGA D.N.I. N° 20.899.534 queda totalmente desvinculada de la Sociedad. En el mismo acto los socios HUMBERTO ORLANDO GIMÉNEZ D.N.I. N° 22.273.567 y WALTER RAÚL GIMÉNEZ D.N.I. N° 36.412.206 convienen modificar el contrato suscripto con fecha 10 de Noviembre de 2011 de constitución de MISIOCORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripto en el Registro Público bajo el N°100 al folio 500/505 del libro N° 3 del año 2012 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuya última modificación de fecha 03 de Julio de 2017, inscripta bajo el N° 76 al folio 510/513 del libro N° 3 del año 2019, Acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato que quedará redactado de la siguiente manera:
"El capital societario se establece en pesos un millón con cero centavos ($ 1.000.000,00) que se divide en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una; totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la proporción que sigue: El Sr. WALTER RAÚL GIMÉNEZ, (20%) dos mil (2.000) cuotas, por la suma de pesos doscientos mil con cero centavos ($ 200.000,00) en efectivo; y el Sr. HUMBERTO ORLANDO GIMÉNEZ, (80%) ocho mil (8.000) cuotas por la suma de pesos ochocientos mil con cero centavos ($ 800.000,00) en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de Inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración".-
Asimismo, por Escritura Pública número doscientos ochenta de fecha 30/09/2019, realizada ante el Notario Público Titular del Registro Notarial número cincuenta y cinco, se otorgó Donación de cuotas sociales y Modificación de Contrato Social de la firma MISIOCORP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71236900-7, en los siguientes términos: El Sr. WALTER RAÚL GIMÉNEZ D.N.I. N° 36.412.206, argentino, de estado civil soltero, nacido el 24/07/1992, domiciliado en Félix de Azara N° 2016 piso 12° departamento "D" de la Ciudad de Posadas, Misiones en carácter de DONANTE, transfiere gratuitamente, sin cargo ni condición alguna, dos mil (2000) cuotas partes representativas del 20% del capital social de la señalada sociedad, al Sr. WALTER VICENTE GIMÉNEZ D.N.I. N° 17.064.025, argentino, de estado civil casado, nacido el 28/11/1964, domiciliado en Lanusse N° 2136 de la Ciudad de Posadas, Misiones, en su carácter de DONATARIO, quien acepta la donación y como consecuencia el Sr. WALTER RAÚL GIMÉNEZ D.N.I. N° 36.412.206 queda totalmente desvinculado de la Sociedad. En el mismo acto los socios HUMBERTO ORLANDO GIMÉNEZ N° 22.273.567 y WALTER VICENTE GIMÉNEZ D.N.I. N° 17.064.025, convienen modificar el contrato suscripto con fecha 10 de Noviembre de 2011 de constitución de MISIOCORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripto en el Registro Público bajo el N° 100 al folio 500/505 del libro N° 3 del año 2012 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuya última modificación de fecha 03 de Julio de 2017, inscripta bajo el N° 76 al folio 510/513 del libro N° 3 del año 2019, Acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital societario se establece en pesos un millón con cero centavos ($ 1.000.000,00) que se divide en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una; totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la proporción que sigue: El Sr. WALTER VICENTE GIMÉNEZ, (20%) dos mil (2.000) cuotas, por la suma de pesos doscientos mil con cero centavos ($ 200.000,00) en efectivo; y el Sr. HUMBERTO ORLANDO GIMENEZ, (80%) ocho mil (8.000) cuotas por la suma de pesos ochocientos mil con cero centavos ($ 800.000,00) en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de Inscripción de la sociedad. La reunión dé socios dispondrá el momento en que se completará la integración".-
La presente tiene el carácter de INSCRIPCIÓN TARDÍA. Inscripta: Bajo el N° 100 al folio 500/505 del Libro N° 3 del año 2012 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
DOMICILIO DE LA SEDE: San Juan N° 1897 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 19 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109442 $2.670,00 V15258

AUTOSERVICIO NICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de Responsabilidad Limitada, en los autos

caratulados “EXPTE. 553/2020 S/ CONFORMIDAD ADM. E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO”.-
Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 10 días del mes de Agosto del año 2020.-
DENOMINACIÓN: “AUTOSERVICIO NICO S.R.L.”.-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle 3 de Febrero N° 2489 de la ciudad de Posadas.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: NICOLAS LEONARDO MACHADO, D.N.I. N°16.987.356 - C.U.I.T. 23-16987356-9; estado civil casado, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 2495 de Posadas, el Sr. NICOLAS ANTONIO MACHADO D.N.I. N° 34.895.946, estado civil soltero, con domicilio real en Avda. Ituzaingó N° 5729 de Posadas, y Sr. FACUNDO LEONARDO MACHADO D.N.I. N° 38.381.639, estado civil soltero, con domicilio en Avda. Ituzaingó N° 5729 Ch. 117 B° Santa Rita de Posadas.-
OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Toda clase de operaciones de Compras y ventas de productos de despensa, carnicería de corte y expendio, panificados varios e industriales, lácteos, venta de frutas y verduras, bebidas y demás propios de supermercados. b) INDUSTRIALES: Comercialización, financiación con aportes propios o asociándose a terceros de todas las operaciones incluidas en el Objeto social; distribución y venta, importación, exportación de bienes relacionados con el objeto. c) REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, gestiones, distribución de productos y mercaderías relacionadas a este Objeto, con procedencia nacional o importada.-
CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000), dividido en MIL (1.000) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una, las cuales serán suscriptas por los socios en la siguiente proporción: EL Señor NICOLAS LEONARDO MACHADO, Documento de Identidad N° 16.987.356 Treinta y cuatro por ciento (34%) es decir suscribe 340 cuotas del valor nominal total $ 340.000 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil), integrando el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito en el Banco Nación Argentina, y/o el Banco Acreditado a tales efectos, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; el Señor NICOLAS ANTONIO MACHADO Documento de identidad N° 34.895.946, Treinta y tres por ciento (33%) es decir 330 cuotas del valor nominal, total $ 330.000,- (Pesos Trescientos Treinta Mil) y el Señor FACUNDO LEONARDO MACHADO Documento de identidad N° 38.381.639, Treinta y Tres (33%), es decir 330 cuotas del valor nominal, total $ 330.000, (Pesos Trescientos Treinta Mil), integrando el cien por ciento (100 %) en especie de acuerdo al Inventario General de Constitución al 04 de Agosto de 2020.-
LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA: Estará a cargo del Sr. NICOLAS ANTONIO MACHADO Documento de identidad N° 34.895.946 quien revestirá el cargo de Gerente. Por unanimidad de los Socios.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 19 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109443 $1.530,00 V15258

DORREGO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXPTE. 675/2020 caratulado “DORREGO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ MODIFICACION DE DOMICILIO Y, PRORROGA DE CONTRATO”.-
Se ha PRORROGADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD y se ha MODIFICADO SU DOMICILIO LEGAL, FISCAL Y SEDE SOCIAL: Por ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO, pasada ante el Registro N° 101 de con fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte, que en sus partes pertinentes dice:
Que reunidos en Asamblea con la presencia de la totalidad de los socios, RESUELVEN por UNANIMIDAD Prorrogar el término de vigencia de la Sociedad por el plazo de diez años más a partir del cumplimiento del plazo de vigencia de la Sociedad, es decir a partir del día 11 de Septiembre del año dos mil veinte. Asimismo resuelven por UNANIMIDAD

MODIFICAR el Domicilio legal, fiscal y sede social de la sociedad, el que se traslada a Avenida Francisco de Haro N° 4548 de esta ciudad de Posadas.-
En consecuencia, dejan aclarado que se modifican unánimemente las Cláusula Primera y Tercera Del Contrato Social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:
"PRIMERA: La Sociedad girará Comercialmente con el Nombre de DORREGO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo su domicilió legal, fiscal y sede social en Avenida Francisco de Haro N° 4548 de esta ciudad de Posadas". y
"TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar del once (11) de Septiembre de dos mil veinte. Pudiendo prorrogarse el plazo con el acuerdo unánime que surja de Asamblea de Socios".-
Inscripta bajo el N° Jurisdicción bajo el N° 160 folio 824/828 Libro 5/2000 de S.R.L. en fecha 11-09-2000.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Calle 50 N° 5059 de esta ciudad - (Nuevo domicilio Avenida Francisco de Haro N° 4548 de esta ciudad de Posadas.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO. Posadas, Mnes., 14 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109445 $1.050,00 V15258

DIEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 708/2020 DIEMAR S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO".-
En la ciudad de Posadas, a los dieciséis días del mes septiembre del año dos mil diecinueve, en la sede social de DIEMAR S.R.L., se reúnen los socios MARTA DOMINGA BRESISKI y DIEGO AURIDES SCHROPFER, quienes poseen el cien por ciento (100%) del capital social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación del artículo segundo del contrato social: Duración de la Sociedad. 2) Modificación del artículo quinto del contrato social: Administración y representación de la Sociedad 3) Ordenamiento del Contrato Social Constitutivo. Abierto el acto el socio DIEGO AURIDES SCHROPFER informa la necesidad de modificar la duración de la Sociedad, ya que la misma está próxima a vencer, por otra parte expone que es necesario modificar el contrato social en lo relativo a la Administración y Representación de la Sociedad, de manera tal de hacer más ágil toda la gestión y representación posibilitando inclusive a que esta tarea pueda ser ejercida por un tercero no socio. Y finalmente se explica que para facilitar la lectura del contrato constitutivo sea ordenado en un solo cuerpo - Seguidamente y luego de un amplio debate se resuelve por unanimidad como sigue: A) modificar el artículo segundo del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: Su duración será de sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". B) Modificar el artículo quinto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no, que serán designados por la reunión de socios y durarán en el cargo hasta tanto una nueva reunión de socios mayoritaria decida la designación de nuevos gerentes. En caso que se designe un solo Gerente, también deberá designarse un Gerente Suplente. El o los Gerentes deberán usar sus firmas precedidas por el sello de la razón social. No podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos al objeto social, ni constituir fianza, garantía o avales para terceros. La función de los gerentes podrá ser remunerada y el monto de la retribución será fijado de común acuerdo entre los socios, hecho del cual deberá dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo". C) Se resuelve ordenar el Contrato Constitutivo de la sociedad transcribiéndose el mismo a continuación en un solo texto que contiene todas las modificaciones vigentes realizadas y quedará redactado de la siguiente manera:
CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO:
ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "DIEMAR S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías representaciones o delegaciones en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.-
ARTÍCULO SEGUNDO: Su duración será de sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o. asociada a terceros,

en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: De Transporte: Por la realización de todo tipo de fletes y transporte de cualquier cosa mueble o semoviente en general, como así también el transporte de pasajeros. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este rubro a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, puentes, pavimentaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicos o privados. Industrial: La explotación de bosques, forestaciones y reforestaciones de tierra, por cuenta propia o de terceros, instalación y explotación de aserraderos, carpinterías y transformación de productos de madera. También la industrialización de resina vegetal y la fabricación e industrialización de sus derivados. Además, la fabricación de toda cosa mueble que pueda hacerse utilizando como materia prima al hierro y otros metales o minerales adaptables a la industrialización metalúrgica y también a la fabricación de toda cosa mueble que pueda hacerse utilizando como materia prima el cemento y cualquiera de los otros materiales de construcción en general, y la comercialización de todos los productos de su fabricación, ya sea por cuenta propia o de terceros. Financiera: Por aporte, préstamos, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones que requieran el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, financiera, económica, técnica y profesional en general. Comercial: Compra, venta, representación, consignación y/o distribución, al por mayor o al por menor, de todo tipo de bienes muebles o semovientes, en especial de productos alimenticios y bebidas en general. Podrá para tal fin establecer almacenes, despensas, mercados o supermercados, bares, autoservicios, rotiserías, heladerías, restaurantes o casas de comida. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por si o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. Minera: Por la extracción de minerales y explotación de canteras, yacimientos y bancos de piedra, arena y cualquier otro tipo de material susceptible de explotación bajo este concepto. Importación y exportación: De toda clase de materiales y cosas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por alguna de las presentes cláusulas.

CAPITAL: ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil ($ 2.346.000,00) dividido en dos mil trescientos cuarenta y seis (2.346) cuotas partes de un valor de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una. Las cuales están totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el señor Sr. DIEGO AURIDES SCHROPFER, la cantidad un mil ciento setenta y tres (1.173) cuotas partes, por la suma de pesos un millón ciento setenta y tres mil ($ 1.173.000,00); y la señora MARTA DOMINGA BRESISKI, la cantidad de un mil ciento setenta y tres (1.173) cuotas partes, por la suma de pesos un millón ciento setenta y tres mil ($ 1.173.000,00).-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO QUINTO: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no, que serán designados por la reunión de socios y durarán en el cargo hasta tanto una nueva reunión de socios mayoritaria decida la designación de nuevos gerentes. En caso que se designe un solo Gerente, también deberá designarse un Gerente Suplente. El o los Gerentes deberán usar sus firmas precedidas por el sello de la razón social. No podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos al objeto social, ni constituir fianza, garantía o avales para terceros. La función de los gerentes podrá ser remunerada y el monto de la retribución será fijado de común acuerdo entre los socios, hecho del cual deberá dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo".-

ARTÍCULO SEXTO: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un Libro de Actas firmado por todos los presentes. En todos los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto de la marcha de la sociedad se adoptarán con el consentimiento unánime de los socios.-

CIERRE DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: ARTÍCULO SÉPTIMO: Anualmente el día treinta de abril de cada año se practicarán un Inventario y Balance General conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Los socios resolviendo por unanimidad pueden modificar la fecha cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de comercio. Dentro de los ciento veinte días subsiguientes al

cierre de cada ejercicio los socios se reunirán para tratar la aprobación de los documentos señalados precedentemente.-
ARTÍCULO OCTAVO: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; pudiendo los socios resolver en cada ejercicio, conforme a la marcha de los negocios y actividades sociales, y dejando constancia en el Libro de Actas, la creación de otros fondos de previsión y reserva que consideren convenientes. b) A remuneración de gerentes y apoderados; e) El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, o al destino que determinen los socios.-
TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO NOVENO: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. El haber de este último se establecerá por un balance practicado a la fecha de retiro. Bajo ningún concepto el socio saliente podrá solicitar el pago del valor llave, valor de empresa o fondo de comercio.
ARTÍCULO DÉCIMO: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equipara la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos, y/o representantes del incapaz o el Síndico o Liquidador, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. La sociedad podrá optar en tales casos entre: a) continuar su giro social con el representante único al que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto, o b) abonar su cuota de capital con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo cómputo del saldo de su cuenta corriente.
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La sociedad será disuelta por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por los socios en la forma indicada para el manejo de los negocios sociales o por el liquidador designado por los mismos, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiese o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. El pago se efectuará a todos los socios sin ningún tipo de preferencia.-
JURISDICCIÓN JUDICIAL: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Misiones, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el Federal. A los efectos legales los socios constituyen sus respectivos domicilios especiales en los mencionados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practicaren, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o estos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado dirigido a la sede social su cambio de domicilio.
DOMICILIO: Acto seguido, se procede a: (a) Establecer el domicilio legal, fiscal, administrativo y sede social en calle Nazareno y Avenida Alicia Moreau de Justo, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. (b) Administración y representación de la Sociedad; se eligen y designan como gerente a los socios, Sra. MARTA DOMINGA BRESISKI, D.N.I. 13.805.700 y al Sr. DIEGO AURIDES SCHROPFER D.N.I. 33.721.365. Quienes presentes en este acto firman al pie en prueba de aceptación de los cargos. (c) Se autoriza a los señores DIEGO AURIDES SCHROPFER y/o MARTA DOMINGA BRESISKI, para que en forma individual e indistinta y/o a quien o quienes estos autoricen tramiten la inscripción de lo resuelto precedentemente en los organismos que correspondan con las facultades de práctica. No siendo para más y no habiendo objeción alguna a todo lo resuelto, la presente Acta reviste el carácter de unánime.-
En prueba de conformidad los presentes firman al píe en el lugar y fecha al inicio indicados. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 15 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109446 $6.390,00 V15258

FABELO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese en el Boletín Oficial, lo resuelto en “EXPTE. N° 264/2020 QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “FABELO S.A.S.” S/ CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD”.
PRIMERA: Socios: El Sr. GUTIÉRREZ MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 28.089.120, C.U.I.T. N° 20-28089120-8,

argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en Avda. San Martín N° 4.079 de la ciudad de Posadas, Misiones; la Sra. GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIETA BARBERO de D.N.I. N° 28.302.674, C.U.I.T. N° 23-28302674-4, argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en Avda. San Martín N° 4.079 de la ciudad de Posadas, Misiones.-
SEGUNDA: Fecha de Constitución: 15 de Febrero de 2.020.-
TERCERA: Nombre: "FABELO S.A.S."
CUARTA: Domicilio Legal Social y Fiscal: Av. San Martín N° 4.079 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.-
QUINTA: Objeto: El objeto social será la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) industria manufacturera de todo tipo, c) culturales y educativas, d) desarrollo e tecnologías, investigación e innovación y software, e) gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) inversoras, financieras y fideicomisos y g) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.-
SEXTA: Duración: El término de duración es de 50 años.-
SÉPTIMA: Capital: El capital social asciende a $ 2.800.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), dividido en 2.800 acciones de valor nominal $ 1.000 (PESOS MIL) cada una, totalmente suscriptas e integradas.-
OCTAVA: Administración: Se designa como Socios Gerentes Administradores por el término de tres años a Marcelo Javier Gutiérrez, D.N.I. N° 28.089.120 y a María Antonieta Barbero de Gutiérrez, D.N.I. N° 28.302.674.-
NOVENA: Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.-
Inscripta bajo en el EXPTE. N° 264/2020 FABELO S.A.S. S/CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, con domicilio en Avenida San Martín N° 4.079 de la ciudad de Posadas.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 20 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109461 $1.140,00 V15258

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. N° 87870/2017 LEAL ZAMUEL S/ HURTO Y ACUM. N° 86423/2017 Y LEAL MATÍAS ALEJANDRO S/ AMENAZAS - DAÑO Y ATENTADO A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL" Posadas Misiones, 10 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1°) AMPLIAR el Auto de Razonabilidad de Fs. 212/213. con la petición formulada en Expediente acumulado N° 87870/2017 a favor del encartado LEAL ZAMUEL, por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal). 2°) Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia a PEREZ HUGO ARMANDO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°) Suspender provisoriamente el trámite. del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17742 E15255 V15259

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, "EXPTE. Nº 75910/2019 ARCE VARGAS - SIXTO S/ AMENAZAS CON ARMA", a efectos que proceda a publicar por cinco días una Resolución que en sus partes pertinentes dice: " Posadas, Misiones; 12 de Junio del 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 68, en favor de ARCE, VARGAS SIXTO. II- Hágase comparecer a: VELAZQUEZ, ESTELA SOLEDAD, ante los Estrados de este Juzgado a fin de hacerle conocer alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. III- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. IV- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art.

76 del Código Penal.- Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17743 E15255 V15259

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad…. "EXPTE. N° 482/2013 - MALISCA ARIEL JONATHAN S/ HURTO, ROBO, ABUSO DE ARMA, EVASIÓN Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA N° 490/2013, 491/2013 Y 526/2013". Posadas, Misiones, 06 de Octubre de 2020.-... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden los delitos de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, ABUSO DE ARMA Y EVASIÓN, TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 163 Inc. 6 en función del 42, 104 y 280 todos ellos en función del Art. 55 del C.P Código Penal) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado MALISCA ARIEL JONATHAN, D.N.I. N° 37.591.428, domiciliado en chacra 159, Tambor de Tacuarí y Vivanco, calle 138, nacido en la fecha 25/06/1994 en Posadas, hijo Rogelio Malisca y de Lidia Rivero; (Arts. 338,339,340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). 2) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado MALISCA ARIEL JONATHAN, D.N.I. N° 37.591.428, domiciliado en chacra 159, Tambor de Tacuarí y Vivanco, calle 138, nacido en la fecha 25/06/1994 en Posadas, hijo Rogelio Malisca y de Lidia Rivero; a tenor del Art. 347 del C.P.P. en orden al delito de ROBO Art. 164 del C.P. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. DR. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17744 E15255 V15259

EDICTO: Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, PB, Posadas, Misiones, en "EXPTE. 10306/2020. - AQUINO GREGORIO C/ ENRIQUE EMILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA por término de cinco días a que comparezcan los demandados en autos y/o quien se considere en derecho sobre el inmueble sito en Av. Tambor de Tacuarí N° 4172 (ex 830) e inscripto en el Registro de Propiedad del Inmueble bajo el TOMO 179/205, FOLIO 67/243, FINCA 659/94171, Lote 16, MANZANA D, PARTIDA INMOBILIARIA N° 73.513, para hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340, y cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por cinco (5) días. Posadas, Misiones, 08 de Octubre de 2.020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109405 $2.400,00 E15255 V15259

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de esta ciudad de Posadas CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 16.804.571, para que en el término de 30 días los acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. "EXPTE. N° 85.129/2020 GONZÁLEZ GERARDO S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109410 $990,00 E15256 V15258

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la 3ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Gral. Lavalle N° 2093, 3er piso de la ciudad de Eldorado, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 2 a mi cargo, Dra. Karina Noemí Sequeira, en autos caratulados EXPTE. N° 120780/2018 SPARHS Y/O SPAHR ARNOLDO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por 30 días a todos los herederos y acreedores del Sr. ARNOLDO SPARHS y/o SPAHR, D.N.I. Nro. 92.317.263. D.N.I. NATURALIZADO Nro. 18.681.948, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, tomando intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (Tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Eldorado, Misiones, 20 de Julio de 2020. Fdo. Dra. Karina Noemí Sequeira.-

PP109416 $1.170,00 E15256 V15258

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, PB Posadas, comunica que en "EXPTE. 111843/2019 BENÍTEZ CANTALICIO ROBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por término de 30 días a herederos y/o acreedores del Sr. BENÍTEZ CANTALICIO ROBERTO D.N.I. N° 8.540.867 para que en comparezcan en autos. Publíquese por tres días. Posadas, 13 de Octubre de 2020. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP109431 $810,00 E15257 V15259

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petro-

nio. C. Piris Da Motta, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1 Civil y Comercial, sito en Balbino Brañas N° 85, 2do. piso de la ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. CONEJERA DANIEL HÉCTOR, D.N.I. N° 17.902.937, para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho en el "EXPTE. Nº 69033/2017 - BANCO SANTANDER RÍO S.A. C/ CONEJERA DANIEL HÉCTOR S/ EJECUTIVO" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Iguazú, 04 de Septiembre 2.020. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP109432 $780,00 E15257 V15258

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a BENÍTEZ RAMÓN ORLANDO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 23 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ RAMÓN ORLANDO en la presente causa "EXPTE. 77784/2016 caratulada BENITEZ RAMÓN ORLANDO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS (Art. 239 y 149 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo – Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice 23 de Junio de 2020. OFÍCIESE. Fdo. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17745 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SOLIS JUAN JOSÉ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, ... de ... de 20.... AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1º) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOLIS JUAN JOSÉ en la presente causa "110135/2016 (EX 710/2014) CARATULADA: SOLIS, JUAN JOSÉ S/ AMENAZA SIMPLE Y AGRESIÓN CON TODA ARMA EN CONCURSO REAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 y Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZA SIMPLE Y AGRESIÓN CON TODA ARMA EN CONCURSO REAL (Art. 149 bis primer párrafo y 104 tercer párrafo, en función del art 55 CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- inc d- y 59 inc 3, y 340 inc d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 26 de Junio de 2020.- ...OFÍCIESE. Fdo. Dr Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17746 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a LÓPEZ, LUIS ANÍBAL, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: COMPUTO DE PENA: Posadas, Misiones, 20 de Diciembre de 2019. Habiendo quedado firme la Sentencia impuesta a LÓPEZ, LUIS ANÍIBAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 506 del C.P.P. Procedo a efectuar el correspondiente Cómputo de Pena en la presente causa Nº 91435/2015 caratulada "LÓPEZ LUIS ANÍBAL S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO ACUM. Nº 25098/18 Y EXPTE. 39098/17" Registro de la Secretaría Nº 1 del Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, de la Primer Circunscripción Judicial, del que RESULTA: que el Sr. LÓPEZ LUIS ANÍBAL en fecha 27/05/2019 fue CONDENADO a la PENA de TRES AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO como autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves Calificada Por el Vinculo. Amenazas Agravadas por el Uso de Arma Blanca, Amenazas Simple y Desobediencia Judicial (Tres Hechos) Todo en Concurso Real" (Arts. 89, en función del 80 inc. 1, 149 bis primero y segundo párrafo, 239, todo en función del Art. 55 del C.P.) Por hechos cometidos el primer en fecha 23/08/2015, el segundo hecho el día 09/04/2017, tercer hecho el día 25/09/2017, cuarto hecho el día 09/03/2018, quinto hecho el día 31/07/2018. Que habiendo cumplido 679 días de arresto en prisión preventiva, cumple el total de la pena impuesta el 17/07/2020. Téngase por cómputo de pena el presente y póngase a observación de partes por el término) de Ley, de no mediar oposición déselo por aprobado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Se adjunta fotocopia del Cómputo de Pena. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice:///SADAS, MISIONES, 07 de Julio de 2020.- ... OFÍCIESE. Fdo. Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17747 E15258 V15262

EDICTO: "EXPEDIENTE N° 148/2013 (EX 1661/2011) CAMARGO ÁNGEL DARÍO S/ LESIONES CULPOSAS EX 1961/2011". Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción

Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a CAMARGO ÁNGEL DARÍO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 26 de Octubre de 2016 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la acción penal por prescripción con respecto a CAMARGO ÁNGEL DARÍO en la presente causa: 148/13 caratulada "CAMARGO ÁNGEL DARIO S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94 Párrafo 1° CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE FIRME QUE FUERA ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: //sadas 08 de Julio de 2020.- … OFÍCIESE… Fdo. Dr. César Jiménez. Juez.- Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17748 E15258 V15262

EDICTO: "EXPEDIENTE N° 1/2012 GÓMEZ JORGE YONATAN", Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a GÓMEZ JORGE YONATHAN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2016... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la acción penal respecto al imputado GOMEZ JORGE YONATHAN y en consecuencia Sobreseer Definitivamente al nombrado (Art. 326 Inc. 4° del C.P.P. y Art. Ter Párrafo 4° del Código Penal)... Fdo. Dr. Cesar R. Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17749 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a GARCÍA DANIEL ALBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 16 de Enero de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GARCÍA DANIEL ALBERTO en la presente causa: 297/2014 Caratulada: "GARCÍA DANIEL ALBERTO S/ HURTO", registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 929/2013, caratulado "GARCÍA DANIEL ALBERTO S/ HURTO", registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1 y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO, Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo - Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a GARCÍA DANIEL ALBERTO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el termino de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuáriales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: 21 de Septiembre de 2020.- … OFÍCIESE… Fdo. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17750 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a LÓPEZ JOSÉ MIGUEL que en la presente causa, se ha dispuesto lo siguiente: COMPUTO DE PENA Posadas-Misiones, 08 de Octubre de 2018. Habiendo quedado firme la Sentencia impuesta a LÓPEZ JOSÉ MIGUEL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 506 del C.P.P. Procedo a efectuar el correspondiente Cómputo de Pena en la presente Causa N° 249/2014 caratulada "LÓPEZ JOSÉ MIGUEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA y acumuladas 17231/15" Registro de la Secretaría N° 1 del Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, de la Primer Circunscripción Judicial, del que RESULTA: que el nombrado en fecha 22/12/2015 fue CONDENADO a la PENA de NUEVE MESES DE PRISIÓN EN SUSPENSO como autor penalmente responsable del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y HURTO" (Art. 164 en función del 42 del C.P.). Que habiendo cumplido 79 días de arresto en prisión preventiva, cumple el total de la pena impuesta el 04/07/2016. Téngase por cómputo de pena el presente y póngase a observación de partes por el término de ley, de no mediar oposición déselo por aprobado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: 23 de Septiembre de 2020.- …OFÍCIESE… Fdo. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17752 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a MEDINA OSCAR NAPOLEÓN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 6 de Diciembre de 2019.-... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) decretar extinguida la Acción Penal con

respecto a MEDINA OSCAR NAPOLEÓN en la presente causa Nº 1365/2016 Caratulada: "MEDINA OSCAR NAPOLEÓN S/APROPIACIÓN ILEGÍTIMA DE COSA AJENA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de la Primer Circunscripción Judicial (causa de origen N° 1365/2016 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 7, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de APROPIACIÓN ILEGÍTIMA DE COSA AJENA (Art. 175 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, Inc. "d" del C.P.P. y 76, Inc. 2, párrafo 5 del C.P.A. -probation.- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: Posadas, 29 de Septiembre de 2020.- ... OFÍCIESE... Fdo. Dr Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17753 E15258 V15262

EDICTO: EXPTE. N° 68065/2020 S/ RAMÍREZ HÉCTOR RENÉ S/ ROBO".- Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, la CITACIÓN del ciudadano DEL PUERTO RODRIGO ALEJANDRO, quién ha efectuado Declaración Testimonial en sede Policial, en la presente causa respecto al hecho en materia de investigación; de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quién deberá comparecer ante éstos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (de 07:00 Hs. a 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. Bajo apercebimiento de Ley. (Art. 156 del C.P.P).- Como recaudo legal a continuación se transcribe el Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, el que en sus partes pertinentes dice: Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Octubre de 2020.- …OFÍCIESE… Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Cecilia Vanesa Montejano. Secretaria.-

SC17754 E15258 V15262

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: Que en autos "EXPTE. N° 119/2012 - PARTIDO VALORES PARA MI PAIS S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO POLITICO PROVINCIAL"; que tramita por ante este organismo: "Posadas, 13 de Octubre de 2020. ...Agréguese copias certificadas del Acta N° 31 y N° 32 y atento a la solicitud del cambio de nombre y logo partidario del Partido "VALORES PARA MI PAIS" a la nueva denominación "UNIDOS CON VALORES", en virtud de lo normado por el Art. 22 de la Ley XI - N° 7, procédase a notificar a los apoderados de todos los partidos reconocidos y en formación. Asimismo, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial... Notifíquese". Firmado. Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente. Dra. Irma Gisela Hendrie. Secretaria.-

SC17766 E15258 V15260

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría 2, 3° Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle N° 2093, 2. piso de Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO NAZAR DE CORAZÓN RODRÍGUEZ L.E. N. 6.457.701 en los autos caratulados "139329/2019 RODRÍGUEZ FEDERICO NAZAR DE CORAZÓN DE JESÚS S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial. 16 de Octubre de 2020. Fdo. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP109435 $270,00 V15258

EDICTO: Juz. Cív. y Com. N° 7, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secr. Única, Primera Circ. Jud. de Mnes.; sito en Avda. Sta. Catalina 1735, 2 p., Posadas, CITA a herederos y/o acreedores del causante Sr. MIGUEL EMILIANO MYCAK D.N.I. N° 7.553.722, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, en "EXPTE. 69336/2020 - MYCAK MIGUEL EMILIANO S/ SUCESORIO", Publíquese por (3) tres días en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, 15 de Octubre de 2020. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP109439 $900.00 E15258 V15260

EDICTO: Juz. Civ. y Com. N° 8, Secr. Única, 1ra. Circ. Jud. de Mnes; sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B., de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores, del causante CHAISKOSKI VICENTE MARTÍN D.N.I. 7.484.049, que se consideren con derechos para que lo acrediten en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en "EXPTE. 73100/2020 - CHAISKOSKI VICENTE M. S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, 15 de Octubre de 2.020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109440 $810,00 E15258 V15260

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de S.S. la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de PANIAGUA ELBA LIDIA, D.N.I. N° 6.170.463, en autos caratulados "EXPTE. N° 69789/2020 - PANIAGUA ELBA LIDIA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 6 de Octubre de 2.020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109441 $240,00 E15258

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Carlos Culmey 240 de Puerto Rico, a cargo del Dr. Gastón A. Navarre, Secretaría N° 1, CITA a herederos y/o acreedores de Doña EDDY WAGNER, D.N.I. N° 04.183.673 domicilio real en Av. Carlos Culmey N° 645 de Puerto Rico, Misiones, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "EXPTE. N° 81049/2020 WAGNER EDDY S/ SUCESIÓN - AB INTESTATO". Puerto Rico, Misiones, 05 de Octubre de 2020. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109444 $810,00 E15258 V15260

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Buenos Aires N° 198 esquina San Martín, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el plazo de diez (10) días a LEONARDO ALEJANDRO SOUTUS D.N.I. N° 18.575.424, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 11599/2019 SOUTUS RICARDO DANIEL C/ ROLON ALICIA RAMONA Y OTROS S/ REIVINDICACIÓN Conexidad Solicitada en autos 240/2005- SOUTUS RICARDO CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Oberá, Misiones, 24 de Septiembre de 2020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109447 $720,00 E15258 V15259

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Posadas, sito en calle 3 de Febrero 1744 de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de VALENTE, SILVIO JOSÉ, D.N.I. 13.130.533 (EXPTE. N° 124.747/2016… S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 14 de Octubre de 2.020. Dra. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP109448 $450,00 E15258 V15260

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Ricardo Balbín Esq. Juan XXIII P.B. de la Ciudad de San Vicente, a cargo del Dr. Juan Angel Espinosa, Secretaría Dos, en autos "EXPTE. N° 93327/2019 GOMEZ ANA VERÓNICA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", CITA a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ, ANA VERÓNICA, D.N.I. N° 14.114.156, por el término de treinta (30) días. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 23 de Septiembre de 2020. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP109449 $1.080,00 E15258 V15260

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá, sito en calle San Martín Esq. Buenos Aires, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del Señor ROBERTO STEFAN, titular del D.N.I. N° 7.666.640, "EXPTE. N° 47943/2.020 – STEFAN ROBERTO S/ SUCESIÓN". Publíquese por un día. Oberá, Misiones, 11 de Septiembre de 2020.- Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109450 $240,00 V15258

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial; sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, Posadas - Misiones, en "EXPTE. N° 55995/2020 VIEIRA NOLBERTO EDUARDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante VIEIRA NOLBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 11.955.801. Publíquese un día. Posadas, 16 de Octubre de 2020. Fdo. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109451 $180,00 V15258

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, 4° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. CECILIA HILDA ZIMMERMANN, D.N.I. N° F. 4.297.319; para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días en los autos caratulados "EXPTE. N° 76.859/2016 ZIMMERMANN CECILIA HILDA S/ SUCESIÓN". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de Misiones y diario de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 05 de Octubre de 2020.- Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109453 $990,00 E15258 V15260

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

EX LAVANDERAS DE POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro y de Bien Común EX LAVANDERAS DE POSADAS, A-2214, CUIT 30-70789104-8. Con domicilio

social en CH. 102 CASA 2 de esta Ciudad de Posadas.-
CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 7 de Noviembre de 2020 a partir de las 16 hs., tomando todas las medidas ante la emergencia sanitaria el COVID-19 y siguiendo la normativa dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia con su Res. 63/20 respecto a Asambleas a distancia.-
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos (2) asociados para acompañar la firma del Acta de la Asamblea.-
2) Consideración de memoria, Balances e inventario de cuentas y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2019.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados la versión digital del Padrón de Socios con derecho a Voto, así como los teléfonos de contacto del Presidente y Secretario para confirmar asistencia a la Asamblea y comunicar protocolo de Asamblea a través de la plataforma Google Meet.-
CATALINA MACHADO. Presidente.-

PP109452 $660,00 E15257 V15258

ASOCIACIÓN CIVIL
PRESERVAR NUESTROS ORIGENES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Noviembre de 2.020, a las 19:00 horas, en el domicilio: Colón N° 2069 oficina N° 1, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Cisco Webex Meetings”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general, la cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2017 y 31/12/2019.
4) Tratamiento y aprobación de los informes de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios finalizados en fecha 31/12/2017 y 31/12/2019.
5) Modificación del estatuto por Cambio de Domicilio.
6) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-
Se COMUNICA que la documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos para su revisión con turno previo solicitado al correo de la entidad de 08:00 a 12:00 hs.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: (email: preservarnuestrosorigenes@gmail.com) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
ALEJANDRO HERNÁN CHINI. Presidente.-

PP109454 $2.100,00 E15257 V15258

ASOCIACIÓN CIVIL
RENOVANDO ESPERANZA POR LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2020, a las 19:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Zoom”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Ampliación y/o modificación del Estatuto Social (Artículo 2).
4) Dar cuenta con carácter informativo de la sanción que recae sobre los socios Domecq-Soria y Segovia según consta en Acta 4 foja 3 de Comisión Directiva.
5) Presentación de propuesta de proyecto para realización de talleres para una infancia sin violencia.
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será

remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: antoniodanielfleitas@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

ANTONIO DANIEL FLEITAS. Presidente.-

PP109455 $1.800,00 E15257 V15258

ASOCIACIÓN CIVIL LOS COSTEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre de 2.020, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Modificación del Artículo 32 del ESTATUTO SOCIAL para su adecuación conforme Art. de la Disposición N° 104/20. El texto del Artículo a modificar estará a disposición de los socios en la sede social. Se pone en conocimiento de los socios que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: asociacioncivilloscosterose@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

ROQUE MARINONI. Presidente.-

PP109460 $1.740,00 E15258 V15259

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE CERRO AZUL MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cerro Azul Misiones, CONVOCA a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre del 2020 a las 20 horas, en la sede del Cuartel de Bomberos sito en Yapeyú y Tomas Guido de Cerro Azul, Misiones.-

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para suscripción del acta con el Presidente y Secretario.-

2. Elección de Comisión Escrutadora de Votos formada por tres socios.-

3. Lectura consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicios años 2017 - 2018 - 2019.-

4. Renovación total de la Comisión Directiva.-

5. Cierre del Acto. Publíquese por dos días.-

MARCOS FERREIRA DA SILVA Presidente. MYRIAN GRACIELA RODRÍGUEZ. Secretaria.-

PP109464 $840,00 E15258 V15259

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

"NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL"

SAN PEDRO- MNES.

PRESUPUESTO OFICIAL: $244.893.210,19 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos diez con 19/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $244.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil).-

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de

Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17765 E15256 V15262

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020.-
OBJETO: "SOLICITA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL".-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas, Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 27/10/2020 a las 10:00 Hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el día 27/10/2020 a las 9:59 horas.-

PP109407 A Pagar $990,00 E15257 V15259

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº 13/2020.-
APERTURA 04/11/2020.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Avda. Corrientes 2224 -Posadas- Misiones.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6220-023/2020 - Resolución: Nº 2826/2020
"Para adquisición de leches maternizadas y formulas especiales con destino a los pacientes internados y ambulatorios con patologías crónicas atendidos en los distintos efectores de la Provincia.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Avda. Corrientes 2224-Posadas- Misiones.-

SC17767 E15258 V15260